



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	PAA 2023
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Asistencia en Atención y orientación a mujeres y población LGBTI Barranquilla	
Código BPIN No.	2021080010029	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	NOVIEMBRE 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	HELDA MARINO MENDOZA	
Dependencia solicitante:	OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO	
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia: <i>"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para garantizar la igualdad real y efectiva de derechos y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados"</i>.</p> <p>Asimismo, a través del artículo 43 se eleva a rango constitucional la protección de la mujer en razón del sexo y género, de la siguiente forma: <i>"La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación."</i></p> <p>En este sentido, el Estado Colombiano ha adoptado múltiples mecanismos de carácter normativo con el fin de promover las condiciones reales y efectivas para el acceso y garantía de los derechos de las mujeres y prevenir toda forma de violencia y discriminación.</p> <p>Es así, como mediante la Ley 51 de 1981 fue aprobada La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer- CEDAW- y ratificada en enero de 1982; Tratado internacional adoptado en 1980 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la cual los Estados partes se comprometen a seguir una política encaminada a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra, y a su vez se comprometen a adoptar medidas legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda forma de discriminación contra la mujer.</p> <p>El 10 de marzo de 1996, Colombia ratifica la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem do para" a través de la cual todos los Estados partes condenan toda forma de violencia contra las mujeres y se convienen adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.</p> <p>Posteriormente, se expide la Ley 1257 de 2008, considerada como un hito en la apuesta por la erradicación de las violencias contra las mujeres y que tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.</p> <p>El artículo 8° de la Ley 1257 establece como derechos de las mujeres víctimas de violencia:</p> <p>a) Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de calidad.</p> <p>b) Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad. Se podrá ordenar que el agresor asuma los costos de esta atención y asistencia. Corresponde al Estado garantizar este derecho realizando las acciones correspondientes frente al agresor y en todo caso garantizará la prestación de este servicio a través de la defensoría pública.</p> <p>c) Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos contemplados en la presente ley y demás normas concordantes;"</p>	





FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

7 Asimismo, el artículo 9° de esta citada Ley establece que todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social como medidas de sensibilización. Como competencia de las entidades territoriales determina que los Departamentos y Municipios deberán:

1. Incluir el tema de violencia contra las mujeres en la agenda de los Consejos para la Política Social.
2. Los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia.

A través del Acuerdo 012 de 2013 el Distrito de Barranquilla adoptó la Política Pública de mujeres y equidad de género, la cual tiene como objetivo general: *“Reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres que habitan en el Distrito de Barranquilla de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de discriminación, subordinación y exclusión que enfrentan las mujeres en los ámbitos público y privado, promoviendo la igualdad real de oportunidades y la equidad de género en el Distrito de Barranquilla”*. Esta Política Pública representa el marco de acción social, político e institucional que contribuye a transformar las condiciones de desigualdad, discriminación y subordinación que, en razón al género, persisten en la ciudad.

La Agenda de desarrollo sostenible ODS - Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. El objetivo No. 5 corresponde a Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, en el que se contempla eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

En cumplimiento de dicha normatividad, de acuerdo con el Decreto Acordal 0801 de 2020, la Oficina de la Mujer y Equidad de Género del Distrito de Barranquilla tiene como funciones primarias:

•Desarrollar las acciones administrativas, de planeación, monitoreo y coordinación necesarias para garantizar la implementación de programas, proyectos y estrategias que contribuyan a reconocer garantizar y restablecer los derechos de las mujeres en condiciones de igualdad real de oportunidades y equidad de género.

•Diseñar e impulsar estrategias que contribuyan a la transformación de patrones y prácticas culturales que perpetúan las condiciones de inequidad, subordinación y desigualdad.

En desarrollo de estas funciones, la Oficina de la Mujer, brinda atención psicosocial, jurídica y de acceso a derechos para el restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas de violencia y a su vez, desarrolla estrategias para promover la eliminación de todas las formas de violencia que afectan a las mujeres a través de diversas metodologías para impactar a diferentes públicos.

El Plan de Desarrollo 2020-2023: **“SOY BARRANQUILLA”** contempla 4 retos de ciudad, dentro de las cuales se encuentra el Reto 1: **Barranquilla una ciudad equitativa** definida en el artículo 9°. Este reto implica la continuación y ampliación de la agenda social que apunta a expandir las oportunidades sociales, económicas y políticas de los barranquilleros, con especial atención a la población vulnerable de la ciudad. Esto se alcanzará a partir de la reducción de las barreras sociales, económicas y espaciales; considerando la situación y particularidades de los grupos vulnerados; y teniendo en cuenta los factores estructurales que deben superarse para acelerar el avance social.

Se apunta a una ciudad donde la primera infancia, jóvenes, adultos mayores, mujeres, sector LGBTIQ+ y la población en condición de discapacidad sean parte activa de la ciudad y cuenten con las oportunidades para alcanzar sus metas y consolidar su futuro.

El artículo 13 señala la POLÍTICA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, cuyo objetivo es mejorar las condiciones y servicios sociales fundamentales, buscando impulsar la seguridad y la construcción de paz como la base de desarrollo para lograr potenciar el capital humano, sin ningún tipo de discriminación. Esta política fue diseñada para permitir la implementación de intervenciones transversales en nuestra ciudadanía, especialmente orientada a brindar mecanismos de prevención situacional, mejorar la convivencia aumentando la capacidad ciudadana de resolver de forma autónoma sus problemáticas, y así incrementar la cohesión y el tejido social barranquillero.

Dentro de esta política, en el numeral 13.7 se establece el programa: **Ciudad que cuida la vida de las mujeres y población LGBTI** que consiste en brindar asesoría, orientación y atención a mujeres y población LGBTI para la garantía de sus derechos, equidad de género y prevención de violencias. La atención contemplada en este programa incluye a todas las mujeres en su diversidad, las acciones y estrategias que se implementarán teniendo en cuenta el enfoque diferencial de género.





FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

El primer proyecto de este programa ubicado en el numeral 13.7.1 es: Atención y orientación a mujeres y población LGBTI que consiste en brindar atención y orientación psicosocial, jurídica y de acceso a derechos a las mujeres y personas de la población LGBTI del Distrito de Barranquilla y el segundo contemplado en el numeral 13.7.2 es: Estrategia de promoción de derechos, equidad de género y prevención de violencia contra las mujeres y población LGBTI que consiste en ejecutar acciones dirigidas a la promoción, prevención y sensibilización frente a la equidad género, derechos y violencias contra las mujeres y población LGBTI a fin de crear conciencia y transformación cultural en la sociedad barranquillera.

Frente a la situación actual de la inclusión social, las cifras que se evidencian no dejan de ser alarmantes considerando que, de acuerdo con el Boletín Estadístico mensual del Centro de Referencia Nacional sobre Violencia-CRNV presentado por el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forense, en Colombia la violencia intrafamiliar para el año 2022 aumentó en un 19,50% con relación al año 2021. Asimismo, a corte de mayo de 2023, ha existido un aumento del 4,69% con relación al año 2022.

Asimismo, de acuerdo con el Boletín estadístico mensual del Centro de Referencia Nacional sobre Violencia-CRNV presentado por el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forense, Barranquilla, es la cuarta ciudad capital con mayor número de casos reportados por Violencia Intrafamiliar, con un total de 623 casos entre el periodo de enero a mayo de 2023, de los cuales 381 corresponden a violencia de pareja.

Para el año 2022, desde la Oficina de la Mujer, Equidad y Género se atendieron un total de 1.021 usuarios por violencia contra la mujer, a las que se les brindaron los servicios de asesoría y atención psicológica, atenciones jurídicas con remisiones a entidades competentes de acuerdo a la necesidad del caso y recibieron orientación para acceder a garantías y restablecimiento a derechos ciudadanos en educación, salud, identificación, ruta de empleabilidad y formación para el trabajo. De estos casos atendidos, el 41% corresponde a bajo riesgo, el 32% de riesgo medio y un 27% de alto riesgo, lo cual reafirma la necesidad de contar con una oferta institucional dirigida a brindar atención integral a mujeres víctimas de violencia para el restablecimiento efectivo de sus derechos. En lo transcurrido del año 2023, se ha atendido un total de 669 mujeres víctimas de violencia, las cuales han recibido atención integral para la protección y restablecimiento de derechos a través de la oferta institucional de la Oficina de la Mujer.

La Ley 1761 de 2015 más conocida como la Ley Rosa Elvira Cely, por la cual se crea el tipo penal del feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones tiene por objeto tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación.

El artículo 2° de esta ley tipifica el feminicidio de la siguiente forma:

“Quien causare muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género o en donde haya concurrido o antecedido cualquiera de las siguientes circunstancias, incurrirá en prisión de doscientos cincuenta (250) meses a quinientos (500) meses.

- a) Tener o haber tenido una relación familiar, íntima o, de convivencia con la víctima, de amistad, de compañerismo o de trabajo y ser perpetrador de un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial que antecedió el crimen contra ella.
- b) Ejercer sobre el cuerpo y la vida de la mujer actos de instrumentalización de género o sexual o acciones de opresión y dominio sobre sus decisiones vitales y su sexualidad.
- c) Cometer el delito en aprovechamiento de las relaciones de poder ejercidas sobre la mujer, expresado en la jerarquización personal, económica, sexual, militar, política o sociocultural.
- d) Cometer el delito para generar terror o humillación a quien se considere enemigo.
- e) Que existan antecedentes o indicios de cualquier tipo de violencia o amenaza en el ámbito doméstico, familiar, laboral o escolar por parte del sujeto activo en contra de la víctima o de violencia de género cometida por el autor contra la víctima, independientemente de que el hecho haya sido denunciado o no.
- f) Que la víctima haya sido incomunicada o privada de su libertad de locomoción, cualquiera que sea el tiempo previo a la muerte de aquella.

Que, habiendo definido el tipo penal del feminicidio y las circunstancias que lo originan, de acuerdo con el reporte de la Defensoría del Pueblo, la fiscalía y el seguimiento realizado por la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en Barranquilla durante el año 2020 se reportaron 10 feminicidios, para el año 2021 ocurrieron 8 feminicidios y en el año 2022 se reportaron 9 feminicidios, siendo este delito la peor expresión de violencia contra la mujer. Para el año 2023, en Barranquilla no se han reportado feminicidios hasta la fecha, lo que



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

representa un importante avance en la consecución de los objetivos en materia de atención y prevención de las violencias contra las mujeres, lo que motiva a la administración distrital a continuar trabajando por la prevención de violencia y feminicidios en Barranquilla.

Los feminicidios pueden ser evitados a través de la intervención de las autoridades competentes en materia de protección y atención de los derechos de las mujeres, en especial a través de un abordaje interdisciplinario con enfoque de género, para que a través de herramientas psicosociales y jurídicas se generen factores protectores que promuevan la toma de decisiones asertivas por parte de la mujer víctima de violencia para romper el ciclo de violencia y salvaguardar su vida e integridad. Asimismo, resulta necesario promover la prevención de violencia a través de pedagogía en derechos e igualdad de género, con el fin de promover una cultura no sexista que perpetúe las violencias contra las mujeres.

En cuanto a la población LGBTI, de acuerdo con el Observatorio de derechos humanos de la Corporación Caribe Afirmativo, para el año 2022, en el Departamento del Atlántico se registraron 6 casos de homicidios y/o feminicidios de personas LGBT, 2 casos de violencia policial, 129 amenazas a personas del sector LGBTIQ+ por razón de su identidad u orientación sexual y 63 casos de hostigamiento y discriminación. Estas cifras denotan un contexto de violencia y discriminación en contra del sector social LGBTIQ+ que amerita intervención de las autoridades político-administrativas, en especial para promover la inclusión social y fortalecer la atención y restablecimiento de derechos de la población.

Tabla 3. Consolidado de datos estadísticos de violencias contra personas LGBTIQ+ por departamentos del año 2022

DEPARTAMENTOS	HOMICIDIOS FEMINICIDIOS	VIOLENCIA POLICIAL	AMENAZAS	DISCRIMINACIÓN Y HOSTIGAMIENTO	TOTAL DE VÍCTIMAS
Bogotá D.C.	9	38	980	651	1678
Valle del Cauca	25	10	390	281	706
Antioquia	24	19	275	229	547
Santander	3	3	325	63	394
Cundinamarca	3	3	176	91	273
Meta	6	0	156	72	234
Atlántico	6	2	129	63	200
Norte de Santander	3	8	140	17	168
Tolima	5	0	137	19	161
Huila	0	3	97	36	136
Cauca	8	1	105	14	128
Bolívar	2	4	81	37	124

Por esta razón, y dado que las cifras presentadas anteriormente evidencian que Barranquilla cuenta con unos altos índices de violencia contra la mujer y personas de la población LGBTI; que en el transcurso de los años anteriores se ha ido elevando el índice de los casos atendidos por la Oficina de la Mujer, resulta necesario fortalecer los procesos de atención y orientación a mujeres y personas LGBTI por violencia de género en el distrito de Barranquilla, así como también, continuar implementando proyectos y estrategias que impulsen la promoción de los derechos de las mujeres y personas de la población LGBTI y contribuyan a prevenir todo tipo de violencias en razón al género contra esta población.

Que mediante certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existen en Planta funcionarios que adelanten las especificaciones aquí plasmadas, por tanto, el Distrito de Barranquilla requiere contratar personas que presten a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para afirmar el cumplimiento de las funciones de la dependencia.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género se adelanten las actividades técnicas y administrativas para el apoyo en los procesos de atención y orientación a las mujeres y personas de la población LGBTI garantizando de esta manera el cumplimiento de las funciones de la dependencia y que los proyectos y estrategias se lleven a cabo de una forma eficaz y en los tiempos establecidos.





FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

	Por lo anterior, se requiere contratar un equipo interdisciplinario de profesionales que presten sus servicios de asesoría para la ejecución de los proyectos y estrategias que lleva a cabo la Oficina de la Mujer, Equidad y Género con plena autonomía técnica y administrativa, que cuenten con la idoneidad y experiencia para ejecutar las tareas antes enunciadas facilitando el cumplimiento de las funciones de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicio de personal Temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicio de personal Temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicio de personal Temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere la prestación de servicios profesionales, a través de personas naturales para brindar asesoría a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en la ejecución de los proyectos y estrategias que se adelantan, para garantizar el funcionamiento de las actividades propias de la gestión administrativa y operativa, de manera tal que se implementen las herramientas necesarias para cumplir a cabalidad la ejecución de los distintos procesos de atención y orientación a mujeres y personas de la población LGBTI en el Distrito de Barranquilla, liderados por la dependencia. Ver cuadro anexo						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA							
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el estudio previo y documentos contractuales, el contratista se obliga con EL DISTRITO a: OBLIGACIONES GENERALES <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP 5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. 8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 11. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 						





FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

	<p>12. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato</p> <p>13. Cumplir de buena fe el objeto contractual.</p> <p>14. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II</p> <p>15. Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio.</p> <p>16. Cancelar los valores que por causa impositiva generen la suscripción del contrato.</p> <p>17. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</p> <p>18. Pagar los impuestos a que haya lugar.</p> <p>19. Las demás que se establezcan en el contrato y en la propuesta presentada por el contratista.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS: VER CUADRO ANEXO.</p>																		
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<p>EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:</p> <p>a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.</p> <p>b) Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato.</p> <p>c) Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales</p> <p>d) Realizar la supervisión del contrato.</p>																		
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios profesionales, lo cual justifica su contratación directa</p>																		
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor estimado de los contratos es de SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$ 63.000.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en la propuesta del contratista.</p> <table border="1" data-bbox="347 1163 1536 1566"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo de Financiación</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO</td> <td>3-4502038-2.3.2.02.02.008</td> <td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td> <td>31 - OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GENERO</td> <td>ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación</td> <td>\$ 63.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$ 63.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <p>Nota 2: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por los contratistas en la propuesta a presentar.</p> <p>Nota 3: Teniendo en cuenta que el Valor de la contratación corresponde a un número plural de contratistas, los valores particulares para cada uno se señalan en el cuadro anexo.</p> <p>VER CUADRO ANEXO</p>	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo de Financiación	Valor	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO	3-4502038-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	31 - OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GENERO	ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 63.000.000	TOTAL					\$ 63.000.000
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo de Financiación	Valor														
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO	3-4502038-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	31 - OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GENERO	ICLD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 63.000.000														
TOTAL					\$ 63.000.000														
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="657 1780 1224 1856"> <tr> <td>NÚMERO:</td> <td>202302609</td> </tr> <tr> <td>VALOR:</td> <td>\$ 740.000.000</td> </tr> </table>	NÚMERO:	202302609	VALOR:	\$ 740.000.000														
NÚMERO:	202302609																		
VALOR:	\$ 740.000.000																		





FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

		AUTORIZADOS POR	Alexander De La Hoz. Jefe Oficina de Presupuesto. Lanny Quintero, Secretaria Distrital de Hacienda.
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>Para calcular el presupuesto oficial se tuvo en cuenta el costo de los servicios requeridos, soportado en el ANÁLISIS DEL SECTOR, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En este sentido, EL DISTRITO consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proyección estimada por la Oficina de la Mujer, Equidad y Género para cubrir la necesidad de acuerdo con el plazo de ejecución y el valor de los honorarios 2. Análisis del Sector, elaborado por la Secretaria General. 		
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	Ver cuadro anexo.		
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE			
3.6.1 Requisitos Habilitantes.			
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:			
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta presentada por los futuros contratistas, en las cuales deben dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 3. Registro Único Tributario (RUT). 4. Formato único de hoja de vida diligenciado, emitido por el SIGEP, con aprobación de la secretaria solicitante. 5. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural. 6. Fotocopia de diplomas de estudios. 7. Fotocopia de tarjeta profesional. 8. Certificaciones de experiencia laboral. 9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 10. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. 12. Constancia de no vinculación al Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional por infracciones del Código Nacional de Policía y Convivencia. 13. Fotocopia de la Libreta Militar (varón menor de 50 años). 14. Afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión. 15. Examen médico de ingreso emitido por especialista en salud ocupacional. 16. Certificado de deudores morosos alimentarios 17. Certificación bancaria 		
3.6.1.2 Experiencia	Ver cuadro anexo		
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A		
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A		
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A		
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A		
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.2.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.		





FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la ley 1150 de 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento y en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	HELDA MARINO MENDOZA
	Identificación del funcionario:	32.705.476
	Cargo:	JEFE DE OFICINA
	Dependencia:	OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	De conformidad con el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	HELDA MARINO MENDOZA	
CARGO:	Jefe Oficina de la Mujer, Equidad y Género	
PROYECTÓ:	Melissa Franco	



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Código: MA-GC-F-03

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.2.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.2.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual
2	Específico	Interno	Planeación	operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cesado/suspendido/terminado – conforme a particularidades de la situación	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual
3	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato
4	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf



Servicios profesionales

Oficina de la Mujer, Equidad y Género

No.	Perfil	Objeto	Obligaciones específicas	Valor	Forma de Pago	Plazo	Garantías
1	Título profesional en relaciones internacionales y setenta y cinco (75) meses de experiencia profesional	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asesoría acerca del cumplimiento y avances en materia de derechos de la política pública de mujeres y equidad de género en Barranquilla. 2. Brindar asesoría sobre el balance de la política pública de mujeres y equidad de género 3. Desarrollar mesas de trabajo con actores claves para el balance de la política pública de mujeres y equidad de género 4. Realizar socializaciones con sectores de mujeres sobre los resultados de la Política Pública de mujeres y equidad de género 	\$ 11.000.000,00	Un primer pago a 30 de noviembre de 2023 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 3.500.000) M/L y un pago final a 31 de diciembre de 2023 por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 7.500.000) M/L	Hasta el 31 de Diciembre de 2023	N/A
2	Título profesional de abogada(o) y sesenta y cinco (65) meses de experiencia profesional	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asesoría jurídica en materia de casos de violencias contra las mujeres en el contexto intrafamiliar. 2. Brindar asesoría en materia jurídica al proceso de diagnóstico situacional de mujeres y equidad de género en Barranquilla. 3. Desarrollar mesas de trabajo con sectores de mujeres para el levantamiento de información frente a vulneración de derechos. 4. Desarrollar mesas de trabajo para el levantamiento de información con grupos del sector social LGBTI+ para la obtención de información para la construcción del diagnóstico situacional. 5. Desarrollar y fomentar en la población de Barranquilla acciones de movilización social por los derechos humanos de las mujeres. 	\$ 9.000.000,00	Un primer pago a 30 de noviembre de 2023 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) M/L y un pago final a 31 de diciembre de 2023 por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 6.500.000) M/L	Hasta el 31 de Diciembre de 2023	N/A

3	Título profesional en Psicología y cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asesoría para el desarrollo acciones de fortalecimiento intersectorial para la garantía de los derechos de las mujeres. 2. Brindar asesoría para la implementación de acciones de promoción de derechos de las mujeres en el marco de los 16 días de activismo. 3. Desarrollar actividades de prevención de violencia contra las mujeres en el marco de la conmemoración del día internacional de la no violencia contra las mujeres. 4. Desarrollar mesas de trabajo para la identificación de barreras de acceso de los derechos de las mujeres para el proceso de política pública 	\$ 8.000.000	Un primer pago a 30 de noviembre de 2023 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 2.500.000) M/L y un pago final a 31 de diciembre de 2023 por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 5.500.000) M/L	Hasta el 31 de Diciembre de 2023	N/A
4	Título profesional en Psicología y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asesoría para el desarrollo acciones de fortalecimiento intersectorial para la garantía de los derechos de las mujeres. 2. Brindar asesoría para la implementación de acciones de promoción de derechos de las mujeres en el marco de los 16 días de activismo. 3. Desarrollar actividades de prevención de violencia contra las mujeres en el marco de la conmemoración del día internacional de la no violencia contra las mujeres. 4. Desarrollar mesas de trabajo para la identificación de barreras de acceso de los derechos de las mujeres para el proceso de política pública 	\$ 7.000.000	Un primer pago a 30 de noviembre de 2023 por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) M/L y un pago final a 31 de diciembre de 2023 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) M/L	Hasta el 31 de Diciembre de 2023	N/A
5	Título profesional de enfermería y cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar acciones dirigidas al reconocimiento de derechos sexuales y reproductivos de mujeres y población LGBTIQ+. 2. Implementar acciones dirigidas a la prevención de violencias sexuales contra las mujeres y personas LGBTIQ+. 3. Aplicar instrumentos de recolección de información frente a los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y niñas 4. Realizar análisis de datos y resultados de los instrumentos de recolección de información sobre los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. 	\$ 7.000.000	Un primer pago a 30 de noviembre de 2023 por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) M/L y un pago final a 31 de diciembre de 2023 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) M/L	Hasta el 31 de Diciembre de 2023	N/A

6	Título profesional en Psicología y sesenta y cinco (75) meses de experiencia profesional	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar talleres de liderazgo y empoderamiento con mujeres de Barranquilla. 2. Desarrollar acciones encaminadas a prevenir la violencia contra las mujeres en Barranquilla. 3. Implementar talleres para brindar herramientas de autocuidado a las mujeres. 4. Desarrollar talleres de herramientas psicosociales a las mujeres. 5. Desarrollar acciones de formación dirigidos a entidades de la ruta de atención en el abordaje y atención a mujeres víctimas de violencia. 	\$ 11.000.000,00	Un primer pago a 30 de noviembre de 2023 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 3.500.000) M/L y un pago final a 31 de diciembre de 2023 por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 7.500.000) M/L	Hasta el 31 de Diciembre de 2023	N/A
7	Título profesional en Ingeniería Industrial y setenta (70) meses de experiencia profesional	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar y hacer seguimiento a la implementación del sistema de gestión de calidad en los procesos de la dependencia. 2. Realizar procesos de balance y evaluación de los proyectos y estrategias en el marco de las políticas públicas de mujeres y equidad de género 3. Adelantar estrategias dirigidas al fortalecimiento de los procesos de gestión de la información de las atenciones realizadas por la oficina. 4. Realizar el seguimiento y vigilancia al sistema de información de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género 5. Realizar informes frente al cumplimiento de 	\$ 10.000.000,00	Un primer pago a 30 de noviembre de 2023 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 3.300.000) M/L y un pago final a 31 de diciembre de 2023 por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS PESOS (\$ 6.700.000) M/L	Hasta el 31 de Diciembre de 2023	N/A
				\$ 63.000.000,00			

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión/terminación anticipada del contrato.	1	4	5	Medio	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Supervisar el cumplimiento de pagos de seguridad social por pago de contratista.	1	1	2	Bajo	Sí	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Mensual
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	4	6	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con las partes interesadas en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1	2	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tipo de Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	General	Interno	Contratación	Operacionales	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía o incompleta.		1	2	4	Bajo	Entidad estatal/Contratista	1. Establecer plazos claros en el pliego de condiciones de modo que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas.	1	1	2	Bajo	No	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la entidad estatal.	En hito(s) de la contratación
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.	Retrasos en el proceso de contratación.	1	2	3	Bajo	Contratista	1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas. 3. De ser necesario y en los casos que aplique, se puede hacer efectiva la póliza de cumplimiento. 3. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	1	1	2	Bajo	No	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal.	En hito(s) de la contratación
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser posible, gestionar la cesión del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Verificación del cumplimiento contractual.	Diaria

8		7		6		No.	
General	Externo	General	Interno	General	Interno	Clase	
Todas		Planeación		Ejecución		Fuente	
Regulatorios		Operacionales		Operacionales		Etapas	
Tipo		Tipo		Tipo		Tipo	
Cambios regulatorios de carácter normativo nacional y/o distrital que afecten la prestación del servicio, incluyendo cualquier creación, supresión y modificación tributaria, arancelaria que se presente desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.		Demoras en trámites precontractuales; por falta disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo, entre otros factores.		El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.		Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	
Sobrecostos de carácter tributario que puedan generar un incremento en las estimaciones de la estructuración del servicio, lo que impide su finalización con los recursos presupuestados, afectando a cualquiera o a las dos partes del contrato.		1. No suscripción del contrato. 2. No se satisficen las necesidades de la Entidad Estatal.		1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.		Consecuencia de la ocurrencia del evento	
1	3	3	1	Probabilidad			
2	3	3	5	Impacto			
3	6	6	6	Valoración del riesgo			
Bajo	Alto	Alto	Alto	Categoría			
Entidad Estatal/Contratista		Entidad Estatal		Contratista		¿A quién se le asigna?	
1. Realizar análisis de sensibilidad a posibles cambios en las condiciones regulatorias para evaluar como estos pueden afectar las estimaciones presupuestarias del servicio. 2. Las partes deben conocer, acatar e implementar la normatividad técnica vigente o aceptar el riesgo y verificar las condiciones del contrato.		1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los temas técnicos y financieros, los cuales dependerán de la realización de un análisis del sector de fondo que permita verificar el mercado. 2. Revisión exhaustiva del estudio previo y análisis del sector por parte de la dependencia correspondiente.		1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades asignadas; exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recurrencia de ser necesario a las medidas sancionatorias. 2. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los servicios contemplados en el objeto contractual. 3. En caso de ser necesario, aplicación de la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.		Tratamiento/Controles a ser implementados	
1	1	1	1	Probabilidad			
1	1	1	2	Impacto			
2	2	2	3	Valoración del riesgo			
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría			
Si	No	No	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?			
Entidad Estatal/Contratista		Entidad Estatal		Supervisor		Persona responsable por implementar el tratamiento	
Desde el Inicio de la Etapa de Planeación/ Entrada en vigencia de la norma		Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato		Desde el inicio de ejecución del contrato.		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Al terminar la ejecución del contrato		Hasta la finalización del plazo de ejecución		A la terminación de la ejecución del contrato.		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Estar al día con la vigencia de la normatividad que regula la materia y las reformas presentadas.		Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y demás documentos precontractuales		Informes de supervisión e informe de gestión de actividades.		Monitoreo y revisión	
Mensual/Cada vez que se produzca un cambio en la normatividad		Durante etapa de planeación		Mensual		¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿Cuándo?	

No.	9	10	11
Clase	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Externo
Etapas	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno establecidas en los documentos del proceso de contratación.	Deficiente implementación de protocolos de bioseguridad para el COVID-19 y/o falta de elementos de protección personal EPP que generen el contagio del virus entre el personal del proyecto en la ejecución de sus actividades.	Emergencias sanitarias consecuencias de epidemias o pandemias
Consecuencia de la ocurrencia del evento	1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique.	1. Aparición o nuevos brotes virus Covid-19. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 3. Baja productividad laboral.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Incumplimiento parcial o total del contrato.
Probabilidad	1	2	3
Impacto	2	3	4
Valoración del riesgo	3	5	7
Categoría	Bajo	Medio	Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de la política pública de la Entidad Estatal contratante, otras Entidad Estatales regulatorias o del Gobierno en general.	1. Exigir y verificar el cumplimiento del suministro y disponibilidad de los elementos de protección personal para cumplir con los protocolos de bioseguridad conforme con la normatividad establecida para la prevención y mitigación del contagio. 2. Ejecución de actividades de manera remota.	1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2. En caso crítico se puede optar por la suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios y realización de pruebas clínicas.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad: 1 Impacto: 1 Valoración del riesgo: 2 Categoría: Bajo ¿Afecta la ejecución del contrato?: Sí	Probabilidad: 2 Impacto: 2 Valoración del riesgo: 4 Categoría: Bajo ¿Afecta la ejecución del contrato?: Sí	Probabilidad: 2 Impacto: 2 Valoración del riesgo: 4 Categoría: Bajo ¿Afecta la ejecución del contrato?: Sí
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Cuando se presente el evento.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo? Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de las políticas públicas.	¿Cómo se realiza el monitoreo? Respetar todos los protocolos de bioseguridad y realizar estricto control de accesos de personal interno.	¿Cómo se realiza el monitoreo? Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas para la posible emergencia sanitaria.
Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Diaria	Permanente

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf